

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
 GENERAL**

**QUINTA COMISION, 850a.
 SESION**



*Viernes 6 de octubre de 1961,
 a las 10.45 horas*

DECIMOSEXTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

NUEVA YORK

SUMARIO

	<i>Página</i>
<i>Tema 54 del programa:</i>	
<i>Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1962 (continuación)</i>	
<i>Debate general (continuación)</i>	15
<i>Examen general de la cuestión del pago de honorarios a los miembros que prestan sus servicios en órganos principales y subsidiarios de las Naciones Unidas a título personal</i>	15
<i>Primera lectura</i>	
<i>Sección 1. Viajes y otros gastos de representantes y de miembros de comisiones, comités y otros órganos auxiliares. . . .</i>	18

Presidente: Sr. Hermod LANNUNG (Dinamarca).

TEMA 54 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1962 (A/4770, A/4813, A/4814, A/4910, A/C.5/869, A/C.5/870, A/C.5/874, A/C.5/881, A/C.5/882) (continuación)

Debate general (continuación)

1. El Sr. MORRIS (Liberia) expresa el sentimiento de su país por el fallecimiento del Secretario General, a quien Liberia, como muchos otros países pequeños, había llegado a considerar como un amigo. Su obra ha hecho nacer en ellos una nueva esperanza y ha influido de modo permanente en el bienestar de la humanidad.

2. El Sr. VERRET (Haití) estima que la Comisión debe examinar a fondo la importante cuestión de cómo afectará el presupuesto más elevado de las Naciones Unidas a los países más pequeños, que desean hacer honor a sus compromisos pero cuyos recursos son limitados. El primer punto que hay que tomar en consideración es determinar cómo van a distribuirse los gastos adicionales: ¿se aumentará la cuota de cada Estado o bien quedarán compensados los nuevos gastos por las cuotas de los nuevos Estados Miembros?

3. Su delegación cree que las nuevas sumas solicitadas para la reclasificación de la Sede de Nueva York a los efectos del ajuste por lugar de destino oficial y para atender a los servicios que exige la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la ciencia y la tecnología en beneficio de las regiones insuficientemente desarrolladas, por ejemplo, indican la necesidad de que las Naciones Unidas adopten una política de austeridad, lo que debería eliminar el despilfarro y concentrar la atención sobre aquellas actividades que convienen al interés general. Tal política contribuiría a asegurar la estabilidad financiera de la Organización. Aunque el cambio de clasificación a los efectos del ajuste por lugar de destino oficial es prueba de que ha subido el costo de la vida en una de las ciudades más grandes del mundo, no debe

olvidarse que las tres cuartas partes de la población mundial viven en condiciones de extrema pobreza.

4. Un presupuesto que aumenta constantemente constituye una prueba de la prosperidad de una organización. La delegación de Haití desea vivamente que las Naciones Unidas prosperen y desempeñen una función eficaz en los asuntos mundiales, pero sólo hasta donde los Estados Miembros puedan pagar su parte de los gastos. La mayoría de esos Estados están atravesando agudas dificultades económicas y cualquier carga financiera adicional que se les impusiese exigiría nuevos sacrificios que se reflejarían en una limitación de sus servicios internos o en el establecimiento de nuevos impuestos. Haití, como la mayoría de los países insuficientemente desarrollados, tropezaría con muchas dificultades para hacer frente a nuevas cargas destinadas a proyectos que no sean de utilidad general y, como otras naciones, siente cierta inquietud con respecto a la continua tendencia ascendente del presupuesto.

5. Por ello, su delegación juzga que cualquier gasto adicional que se apruebe debe ser de carácter urgente y distribuirse entre los Estados en consonancia con su capacidad económica. Dada la crítica situación mundial, la Organización no debe tratar de mejorar la situación de un grupo de funcionarios en perjuicio de otros, cuando los fondos correspondientes podrían destinarse a actividades más útiles, como las de asistencia técnica o servicios de información para las naciones insuficientemente desarrolladas. Hay que buscar otra manera de abordar el problema, tomando como base las clásicas virtudes de la sencillez y la economía.

EXAMEN GENERAL DE LA CUESTION DEL PAGO DE HONORARIOS A LOS MIEMBROS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN ORGANOS PRINCIPALES Y SUBSIDIARIOS DE LAS NACIONES UNIDAS A TITULO PERSONAL (A/4813)

6. El PRESIDENTE recuerda que, en el decimoquinto período de sesiones, la Quinta Comisión pidió al Secretario General y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que realizaran un examen general de esta cuestión, y que informaran a la Asamblea General en su decimosexto período de sesiones^{1/}. En el párrafo 3 de su informe (A/4813), la Comisión Consultiva ha hecho constar el principio que sustenta en relación con este asunto, y en el párrafo 6 ha declarado que el referido estudio no ha suscitado ninguna consideración que pudiera inducir a la Comisión a modificar su anterior punto de vista sobre el pago de honorarios a los miembros de órganos técnicos. Los cálculos presupuestarios que examina la Quinta Comisión se han basado en las disposiciones que ya rigen el pago de honorarios en los casos concretos aprobados por la Asamblea General.

^{1/} Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto período de sesiones, Anexos, tema 50 del programa, documento A/4609, párr. 10.

7. El Sr. CUTTS (Australia) manifiesta que, al igual que la Comisión Consultiva, su delegación se ha opuesto siempre, como principio, a que se paguen honorarios a los miembros de órganos especializados. Reconoce, sin embargo, que en el transcurso de los años se han hecho ciertas excepciones que han venido a constituir una característica fija de la práctica financiera de las Naciones Unidas. Tales excepciones constituyen una desviación del principio según el cual un nombramiento del tipo de que se trata constituye un honor y una distinción que no están llamados a ser remunerados. Cree que la Quinta Comisión debe aprobar la continuación del pago de honorarios en los casos mencionados en el memorándum del Secretario General (A/4813, anexo), pero reafirmando que se opone en principio a que se paguen honorarios a los miembros de órganos técnicos. Cualesquiera otras excepciones que pudieran ser necesarias en lo futuro deberían limitarse a casos especiales.

8. Con respecto a la remuneración de las personas nombradas por la Asamblea General para el desempeño de tareas especiales de índole específica, la delegación de Australia coincide plenamente con el criterio que expone la Comisión Consultiva en los párrafos 9 y 10 de su informe, y juzga que la Quinta Comisión debe hacer suyo ese criterio en la resolución que apruebe al respecto.

9. El Sr. RYBAR (Checoslovaquia) recuerda que el examen general se ha realizado en atención a una sugerencia hecha por su delegación en el decimoquinto período de sesiones. En aquella ocasión, prácticamente todas las delegaciones consideraron que la elección para desempeñar un cargo en las Naciones Unidas era un honor que no debía entrañar el pago de ninguna remuneración, fuera de una dieta fija.

10. La Comisión Consultiva ha adoptado siempre una posición muy firme en este asunto. En un informe anterior sobre el particular^{2/}, desaprobó el pago de honorarios a miembros de la Comisión de Derecho Internacional, del Comité Central Permanente del Opio, del Organismo de Fiscalización de Estupefacientes y del Tribunal Administrativo, y expuso claramente su oposición al pago de honorarios en principio. En el párrafo 6 de su informe actual (A/4813), ha ratificado esa actitud.

11. Algunas delegaciones, aunque se oponen en principio al pago de honorarios, estiman injusto negar a un órgano lo que se ha concedido a otros, en circunstancias análogas. Tal actitud es comprensible, pero si la Quinta Comisión sigue recomendando que se hagan excepciones, podría encontrarse en el caso de haber descartado totalmente el principio. El hecho de que, en los párrafos 38 y 39 del memorándum que va unido al informe de la Comisión Consultiva, la Secretaría haya planteado la cuestión de si debe pagarse honorarios, por ejemplo, al representante de las Naciones Unidas para la cuestión de Hungría demuestra claramente el peligro a que da lugar el apartarse de la observancia estricta del principio básico.

12. En cuanto a las dos posibles soluciones que se mencionan en el párrafo 30 de dicho memorándum, el representante de Checoslovaquia estima que el mejor procedimiento sería abolir los pagos excepcionales autorizados en la actualidad y tratar en la misma forma a los miembros de todos los órganos de expertos. Tal procedimiento eliminaría las injusticias a que da

lugar el sistema actual, estaría en consonancia con los principios generalmente aceptados y reflejaría los temores que abrigan casi todas las delegaciones ante la elevada cifra a que asciende el presupuesto de las Naciones Unidas y su continua elevación. Su delegación podría presentar más adelante una propuesta concreta en este sentido.

13. El Sr. SERBANESCU (Rumania) declara que sería improcedente hacer excepciones a la norma establecida en la resolución 677 (VII) de la Asamblea General. No sólo debe impedirse todo nuevo incumplimiento del principio sentado por tal resolución, sino que deben eliminarse las excepciones actuales. Si el representante de Checoslovaquia presenta oficialmente una propuesta para abolir todos los honorarios, la delegación de Rumania la apoyará con satisfacción.

14. El Sr. HODGES (Reino Unido) coincide con la opinión expresada por el representante de Australia. También está de acuerdo con el representante de Checoslovaquia en que si se hacen demasiadas excepciones podría socavarse el principio establecido en la resolución 677 (VII) de la Asamblea General. Sin embargo, no cree que la Comisión pueda negarse a mantener las excepciones que ya se han hecho. El orador confía en que, como consecuencia de las recomendaciones que haga la Comisión a la Asamblea General, quede tan firmemente establecido el principio de no abonar honorarios, salvo en los casos ya autorizados, que no volverán a presentarse propuestas para conceder nuevas excepciones, a no ser que medien poderosísimas razones que las justifiquen. Apoya las conclusiones expuestas en el informe de la Comisión Consultiva, con inclusión de las contenidas en el párrafo 10.

15. El Sr. GANEM (Francia) manifiesta que en general está de acuerdo con las opiniones formuladas por los representantes de Australia y del Reino Unido. Su delegación ve con gran simpatía la sugerencia que ha formulado el representante de Checoslovaquia, sugerencia que, aunque radical, concuerda plenamente con la resolución 677 (VII) de la Asamblea General. Sin embargo, se han autorizado ya varias excepciones con respecto a tal resolución y por más conveniente que fuese el no tener que pagar honorarios, sería difícil cambiar lo establecido en decisiones anteriores. Tanto la Cuarta Comisión como la Sexta, probablemente protestarían con toda energía contra la decisión que en tal sentido pudiera adoptar la Quinta Comisión. Por tales motivos, el representante de Francia cree que la Comisión debe hacer suyas las conclusiones de la Comisión Consultiva que figuran en el documento A/4813, subrayando siempre la necesidad de lograr la más estricta economía y de evitar que se hagan nuevas excepciones a lo establecido en la resolución 677 (VII) de la Asamblea General. Si en adelante se dispusiera que los miembros de los órganos de las Naciones Unidas desempeñasen tareas especiales, tales disposiciones no deberán tener por base las mismas condiciones, excesivamente liberales, que se han aplicado anteriormente.

16. El Sr. MACHOWSKI (Polonia) señala que la Comisión Consultiva se ha venido oponiendo siempre al pago de honorarios además de las dietas usuales. Aunque ha aceptado las excepciones que a la regla general ha aprobado la Asamblea General, ha subrayado reiteradamente el principio instituido en la resolución 677 (VII) de la Asamblea y la importancia de no hacer nuevas excepciones. El haberse negado a aprobar propuestas para que se paguen honorarios a miem-

^{2/} *Ibid.*, noveno período de sesiones, Suplemento No. 7, párr. 269.

bros de ciertos órganos auxiliares de las Naciones Unidas demuestra prácticamente cuál es su política general. En el párrafo 6 de su informe, declara que no ve ninguna razón para modificar su anterior criterio, actitud que la delegación de Polonia hace suya.

17. Frente a un presupuesto cada vez más elevado, la Organización tiene que aprovechar toda ocasión de reducir gastos. Por tanto, no debe descuidar la oportunidad de insistir en la estricta observancia de la regla de no pagar honorarios. Es muy de desear que queden abolidas todas las excepciones a esa regla.

18. El Sr. DAHLGAARD (Dinamarca) se asocia a la opinión manifestada por el representante de Australia. Apoya el principio de que no debe pagarse honorarios pero no se opone a que se hagan tales pagos en alguno que otro caso, siempre que su cuantía sea pequeña y se reconozca que constituyen una medida excepcional.

19. El Sr. ARRAIZ (Venezuela) se opone, en principio, al pago de honorarios por la razón mencionada en la resolución 677 (VII) de la Asamblea General, y también porque es necesario reducir los gastos de las Naciones Unidas. No obstante hay casos excepcionales en los cuales es natural que se paguen honorarios. Esas excepciones vienen simplemente a confirmar la regla. Apoya la posición adoptada por los representantes de Australia, el Reino Unido y Dinamarca, y hace suyas las conclusiones que contiene el informe de la Comisión Consultiva, especialmente las que figuran en los párrafos 3, 6 y 9.

20. Contestando a una pregunta del PRESIDENTE, el Sr. RYBAR (Checoslovaquia) dice que, como ha recibido escaso apoyo su sugestión de que se declaren abolidas todas las excepciones a la regla establecida en la resolución 677 (VII) de la Asamblea General, ha decidido no presentar oficialmente ninguna propuesta al respecto.

21. El Sr. SOKIRKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declara que su delegación se ha opuesto siempre enérgicamente al principio de pagar honorarios a los miembros de los órganos de las Naciones Unidas a quienes se encarga de realizar tareas especiales y, por tanto, apoya en todas sus partes la resolución 677 (VII) de la Asamblea General. La competencia que origina la obtención de tales puestos honorarios demuestra que los Estados Miembros se dan perfecta cuenta del honor y la distinción que esos cargos confieren; no sólo sería excesivo sino completamente erróneo que las Naciones Unidas pagaran además honorarios, pues con ello se daría la impresión de que los individuos de que se trata estaban confiando un honor a las Naciones Unidas, en lugar de lo contrario.

22. Es esencial no sólo evitar que se hagan nuevas excepciones, sino abolir por completo el pago de honorarios. Al fomentar la competencia para la obtención de puestos que llevan consigo una elevada remuneración, no se fomenta el espíritu de solidaridad y dedicación que debe inspirar a las personas que desempeñan tales tareas en pro de la Organización. Cuando muchos de los Estados Miembros más pobres tropiezan con dificultades para pagar sus cuotas, no es extraño que estén disconformes con que se destinen fondos de la Organización para el pago de grandes honorarios a personas tales como el representante de las Naciones Unidas para la cuestión de Hungría. Finalmente, el orador declara que apoya decididamente las opiniones expresadas por los representantes de Checoslovaquia y Rumania.

23. El Sr. MAURTUA (Perú) manifiesta que aunque los nombramientos para prestar servicio a título personal en un órgano de las Naciones Unidas confieren un honor, hasta ahora se ha juzgado necesario abonar en ciertos casos alguna cantidad a la persona nombrada a fin de que pueda aceptar el honor que se le confiere. Podría argüirse que tales excepciones a la regla de no pagar honorarios sirven simplemente para confirmarla, pero podría igualmente sostenerse que un número excesivo de excepciones no confirmaría sino que invalidaría la regla. Por tal motivo, la Comisión debe examinar la conveniencia de establecer normas para el estudio de nuevas excepciones que pudieran presentarse al principio del pago de honorarios. La formulación de tales normas prevendría la creación de excepciones mediante decisiones arbitrarias y especiales.

24. El Sr. PRICE (Canadá) ratifica el apoyo de su delegación al principio enunciado en la resolución 677 (VII) de la Asamblea General. Reconoce, sin embargo, que pueden surgir casos especiales que habrán de ser tratados con arreglo a sus propios méritos. La delegación del Canadá apoyará el criterio, en extremo razonable, con que la Comisión Consultiva ha abordado el problema.

25. El Sr. LIVERAN (Israel) manifiesta que no bastará con que la Comisión se limite simplemente a declarar que tanto el principio — de no pagar honorarios — como las excepciones a ese principio son sacrosantos. Deben examinarse muy cuidadosamente el principio en sí y las razones en que se han apoyado las excepciones hechas hasta ahora. La afirmación del representante de la URSS de que nunca han faltado candidatos para prestar servicios a título personal en órganos de las Naciones Unidas, no es un argumento decisivo que milite en favor de dicho principio. Tales nombramientos entrañan, con frecuencia, algún sacrificio personal, como, por ejemplo, el de renunciar a la percepción de otros ingresos, y por consiguiente lo importante es determinar si sería posible inducir a la persona más indicada o, como podría suceder a veces, a la única persona capacitada para un cargo o un órgano determinado, a que aceptase el nombramiento si éste no iba acompañado de alguna disposición de índole financiera.

26. Si la Comisión ve que no es práctico modificar el sistema actual, el representante de Israel sugiere que la propia Comisión, basándose en la experiencia, formule una serie de principios que sirvan de guía a aquellos órganos de las Naciones Unidas en los que pudiera plantearse la cuestión del pago de honorarios. Su delegación cooperaría gustosa en la redacción de tales principios.

27. El Sr. DIMECHKIE (Líbano) coincide con la posición de principio que han adoptado los oradores que le han precedido. Cree, sin embargo, que en muchos de los Estados Miembros más pobres a que se ha referido el representante de la URSS hay personas muy capacitadas para desempeñar cargos honorarios en órganos de las Naciones Unidas pero que no pueden hacer el sacrificio económico que tales cargos entrañan. El pago de honorarios ha permitido a personas de esos Estados aceptar los nombramientos indicados.

28. El Sr. SOKIRKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) contesta que los sacrificios hechos por las personas nombradas para desempeñar cargos honoríficos, a que se ha referido el representante de Israel, quedan en realidad compensados por el honor que tales nombramientos confieren. La delegación de la URSS

estima que no debe buscarse ninguna compensación monetaria.

29. En respuesta al representante del Líbano, señala que su delegación no se opone al reembolso de gastos de viajes ni al pago de dietas, sino al pago de remuneración que revista la forma de honorarios.

30. El Sr. JAYARATNE (Ceilán) apoya el criterio expuesto por la Comisión Consultiva, ya que es necesario considerar no sólo los aspectos teóricos sino también los aspectos prácticos del problema.

31. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) propone que, si la Comisión decide expresar su apoyo de la posición adoptada por la Comisión Consultiva en la cuestión de los honorarios, tal vez desee mencionar concretamente las recomendaciones de orden práctico contenidas en el párrafo 10 del informe de la Comisión Consultiva.

32. El PRESIDENTE sugiere que el informe de la Comisión haga hincapié en el principio de no pagar honorarios, se refleje el debate sostenido por la Comisión, y en particular las opiniones expresadas por varias delegaciones en el sentido de que no deben permitirse nuevas excepciones, y se mencione concretamente el párrafo 10 del informe de la Comisión Consultiva. La decisión definitiva sobre este punto puede adoptarse cuando se someta a debate el proyecto de informe.

Así queda acordado.

Primera lectura

SECCION 1. VIAJES Y OTROS GASTOS DE REPRESENTANTES Y DE MIEMBROS DE COMISIONES, COMITES Y OTROS ORGANOS AUXILIARES (A/4770, A/4814, A/4910, A/C.5/874)

33. El PRESIDENTE indica que el cálculo inicial de 1.085.700 dólares propuesto por el Secretario General (A/4770), cálculo que la Comisión Consultiva recomendó que se redujera a 1.050.000 dólares (A/4814, párr. 93), ha sido modificado como consecuencia de las decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social (A/C.5/874) para dar cumplimiento a las cuales se requieren créditos adicionales por un total de 44.200 dólares, que han sido aprobados por la Comisión Consultiva (A/4910, párr. 17) con sujeción a ciertas observaciones y reservas. El cálculo total propuesto por el Secretario General para la sección 1 es, pues, de 1.129.900 dólares, y el crédito recomendado por la Comisión Consultiva asciende a 1.094.200 dólares.

34. El Sr. HODGES (Reino Unido) manifiesta que su delegación juzga importante la insistencia de la Comisión Consultiva (A/4814, párr. 89) sobre la necesidad de la moderación y la planificación racional para poder mantener el programa general de reuniones de las Naciones Unidas dentro de límites razonables. Parece ser que el párrafo 5 de la resolución 1202 (XII) de la Asamblea General ha producido escasos resultados prácticos. El orador confía en que no se adoptará ninguna medida con respecto a la decisión de que la Comisión de Asuntos Sociales del Consejo Económico

y Social celebre reuniones anuales en lugar de bienales, hasta que la Asamblea General, en su decimoséptimo período de sesiones, revise el programa de conferencias.

35. En vista de la información que contienen los párrafos 56 a 66 del informe de la Comisión Consultiva (A/4814) y de la necesidad de que todos los órganos de las Naciones Unidas hagan un esfuerzo decisivo por lograr economías, la delegación del Reino Unido apoyará cualquier propuesta que se formule en el sentido de que los gastos de la sección 1 se mantengan en la cantidad de 1.050.000 dólares recomendada inicialmente por la referida Comisión Consultiva.

36. El Sr. QUIJANO (Argentina) apoya los puntos de vista del representante del Reino Unido y manifiesta su preocupación ante el hecho de que el Consejo Económico y Social no haya explicado ni justificado debidamente la revocación, por lo que respecta a la Comisión de Asuntos Sociales, de la decisión que había tomado en su resolución 693 (XXVI) de que sus comisiones orgánicas celebren períodos de sesiones bienales.

37. El Sr. KITTANI (Irak) conviene en que, al parecer, el Consejo Económico y Social ha hecho caso omiso de los llamamientos de la Comisión Consultiva y de la Quinta Comisión en pro de la moderación por lo que respecta a la organización del programa de reuniones. El Consejo se ha limitado simplemente a pedir a sus comisiones orgánicas que revisen la frecuencia de sus períodos de sesiones. El único resultado ha sido una propuesta para aumentar la frecuencia de los períodos de sesiones de la Comisión de Asuntos Sociales. Esta cuestión no debe dejarse a la discreción de las comisiones orgánicas, y el Consejo Económico y Social, por sí mismo, debe obrar en forma más decisiva.

38. El Sr. CUTTS (Australia) apoya totalmente las opiniones de los oradores que le han precedido. Parece ser que no existe la debida justificación para la decisión unilateral que ha tomado la Comisión de Asuntos Sociales de aumentar la frecuencia de sus períodos de sesiones. Su delegación no apoyará el crédito propuesto de 19.000 dólares para una reunión de la Comisión de Asuntos Sociales en 1962 (A/4910, párr. 10).

39. El Sr. ARRAIZ (Venezuela) comparte los temores expresados por los anteriores oradores y hace suyos los puntos de vista expuestos por la Comisión Consultiva (A/4910, párrs. 15 y 16).

40. El Sr. KIWEWA (Congo, Leopoldville) sugiere que, antes de adoptar una decisión, la Quinta Comisión indague la opinión de la Segunda Comisión y de la Tercera Comisión, órganos de la Asamblea General que se ocupan directamente de los asuntos económicos y sociales.

Por 68 votos contra ninguno, y 1 abstención, queda aprobada en primera lectura la recomendación de la Comisión Consultiva (A/4814, párr. 93, y A/4910, párr. 17) de que se consigne un crédito de 1.094.200 dólares para la sección 1.

Se levanta la sesión a las 12.35 horas.